



San Isidro, 01 de abril de 2025

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 345-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 14 de marzo de 2025, de la Unidad Territorial Callao, los Informe n.º 249 y 250-2025-MIDIS/PNCM-UTMOQU, ambos de fecha 20 de marzo de 2025, de la Unidad Territorial Moquegua y el Informe n.º 448-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 25 de marzo de 2025, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, el Informe n.º 359-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 28 de marzo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 452-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de marzo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 000947-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 1 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **B23Z8FV**



Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.7 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento y mantenimiento menor de locales;

Que, mediante el Informe n.º 345-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 14 de marzo de 2025, de la Unidad Territorial Callao, los Informe n.º 249 y 250-2025-MIDIS/PNCM-UTMOQU, ambos de fecha 20 de marzo de 2025, de la Unidad Territorial Moquegua y el Informe n.º 448-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Unidad territorial Lima Metropolitana, se solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento de locales de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FICHA INFORME
MOQUEGUA	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA - ILO	24 DE OCTUBRE	CIAI	PARTIDA ELECTRÓNICA N° P08019174 DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE TACNA DONDE SE ESTABLECE QUE EL BIEN INMUEBLE INSCRITO SE ENCUENTRA EN AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL MIDIS POR UN PLAZO INDETERMINADO	3-2025-MIDIS/PNCM/JLGP
MOQUEGUA	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA - ILO	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ILO	SA		7-2025-MIDIS/PNCM/JLGP
LIMA METROPOLITANA	SAUL CANTORAL	LOS NIÑOS DE CRISTO REY	CIAI	CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE EL PNCM Y EL COMEDOR POPULAR "DIOS ES AMOR", SUSCRITO EL 9 DE OCTUBRE DE 2024, CON VIGENCIA DE 5 AÑOS.	1-2025-MIDIS/PNCM/UTLMLMS
CALLAO	LOS CEDROS	LUIS FELIPE DE LAS CASAS / BEATITA MELCHORITA	CIAI/SA	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PNCM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, SUSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, CON PLAZA DE VIGENCIA HASTA LA EXISTENCIA DEL PNCM.	1-2025-MIDIS/PNCM/LKPP

Que, con el Informe n.º 353-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 25 de marzo de 2025, sustentando en el Informe n.º 33-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 176,556.61 (Ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 61/100 soles); de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **B23Z8FV**



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION/ DIAS CALENDARIOS
MOQUEGUA	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA - ILO	24 DE OCTUBRE	CIAI	20
MOQUEGUA	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA - ILO	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ILO	SA	20
LIMA METROPOLITANA	SAUL CANTORAL	LOS NIÑOS DE CRISTO REY	CIAI	20
CALLAO	LOS CEDROS	LUIS FELIPE DE LAS CASAS / BEATITA MELCHORITA	CIAI/SA	40

Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025;

Que, con el Informe n.º 452-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 28 de marzo de 2025 la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 000947-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 1 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 176,556.61 (Ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 61/100 soles); conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 176,556.61 (Ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 61/100 soles); conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y a los siguientes plazos:



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION/ DIAS CALENDARIOS
MOQUEGUA	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA - ILO	24 DE OCTUBRE	CIAI	20
MOQUEGUA	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA - ILO	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ILO	SA	20
LIMA METROPOLITANA	SAUL CANTORAL	LOS NIÑOS DE CRISTO REY	CIAI	20
CALLAO	LOS CEDROS	LUIS FELIPE DE LAS CASAS / BEATITA MELCHORITA	CIAI/SA	40

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio

**Artículo 4.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN (e)  
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL /OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	221	MOQUEGUA	MOQUEGUA	ILO	ILO	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA - ILO	259	24 DE OCTUBRE	22978	CIAI	20	MANTENIMIENTO	104	S/ 38,642.33	S/ 170.00	S/ 38,812.33
2	221	MOQUEGUA	MOQUEGUA	ILO	ILO	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA - ILO	259	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ILO	566	SA	20	MANTENIMIENTO	-	S/ 45,853.64	S/ 177.00	S/ 46,030.64
3	218	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAUL CANTORAL	913	LOS NIÑOS DE CRISTO REY	35226	CIAI	20	MANTENIMIENTO	24	S/ 5,791.46	S/ 137.00	S/ 5,928.46
4	210	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	LOS CEDROS	101	LUIS FELIPE DE LAS CASAS / BEATITA MELCHORITA	21185/286	CIAI/SA	40	MANTENIMIENTO	48	S/ 85,436.18	S/ 349.00	S/ 85,785.18
												<b>TOTAL :</b>	<b>176.00</b>	<b>S/ 175,723.61</b>	<b>S/ 833.00</b>	<b>S/ 176,556.61</b>